

NOTA DE PRENSA

La CNMC sanciona a Telefónica, Vodafone, Vodafone Ono, Orange y Xfera por no suministrar determinados datos

- Las compañías están obligadas a suministrar en la plataforma informática (SGDA), gestionada por la CNMC, los datos de sus abonados.
- La información del SGDA es esencial para que los servicios de emergencia, como el 112, o de guías telefónicas cuenten con datos actualizados de los clientes de los operadores.

Madrid, 1 de agosto de 2019. – La CNMC ha sancionado con un total de 192.000 euros a Telefónica, Vodafone, Vodafone Ono, Orange y Xfera, por incumplimientos de sus obligaciones de suministro de datos de sus abonados a través del SGDA, el sistema de gestión de los datos de los abonados que gestiona la CNMC.

El [SGDA es una plataforma informática](#) que emplean, entre otros, los servicios de emergencia, los operadores que elaboran guías telefónicas y los que prestan servicios de consulta telefónica sobre números de abonados, para disponer de los datos actualizados de los clientes de los operadores.

En concreto, las sanciones se distribuyen de la siguiente forma:

Expediente	Empresa	Sanción (€)	Dto.	Total (€)
SNC/DTSA/099/18	Telefónica España, S.A.U.	18.000 €	0%	18.000 €
SNC/DTSA/100/18	Vodafone España, S.A.U.	57.000 €	40%	34.200 €
SNC/DTSA/101/18	Vodafone ONO, S.A.U.	24.000 €	40%	14.400 €
SNC/DTSA/102/18	Orange Espagne, S.A.U.	19.000 €	40%	11.400 €
SNC/DTSA/103/18	Xfera Móviles, S.A.U.	190.000 €	40%	114.000 €
	Total			192.000 €

Las empresas Vodafone España, S.A.U, Vodafone Ono, S.A.U., Orange Espagne, S.A.U. y Xfera Móviles, S.A.U. se han beneficiado de una reducción acumulada del 40% al reconocer la responsabilidad y aceptar el pago voluntario de la sanción.

Todos los operadores que empleen numeración contenida en el Plan Nacional de Numeración deben proporcionar los datos actualizados de sus abonados al SGDA. Esto incluye a clientes de telefonía fija, telefonía móvil, números de tarificación especial, etc.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

La CNMC recuerda que contra estas resoluciones se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

Qué es el SGDA en [el blog de la CNMC](#).

[SNC/DTSA/099/18](#)

[SNC/DTSA/100/18](#)

[SNC/DTSA/101/18](#)

[SNC/DTSA/102/18](#)

[SNC/DTSA/103/18](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación y que no vincula a la CNMC. El texto íntegro de la resolución se publica en el sitio CNMC y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa. Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

Para más información: Tel.+34 91 787 22 04 <http://www.cnmc.es> Correo electrónico: <mailto:prensa@cnmc.es>